



6
cuando se site al H. Ministro de Hacienda, se le-
pida el protocolo de las conferencias i la convenion
colombiana celebrada en Bogota por los plenipoten-
ciarios del Ecuador Venezuela i Nueva Granada. — Dio
se cuenta con el proyecto de decreto sobre la correspon-
cia que deben tener los magistrados con la Marina de
guerra, que estaba en 3.^a discusion, i fue aprobado. Pa-
so a 3.^a discusion el informe de la Comision diplomatica
sobre la adhesion del Ecuador al principio de derecho ma-
ritimo propuesto por el Ministro Presidente de los Estados
Unidos, i tambien se leyó el H. Tamariz que se cesi-
fica al Ministro del Interior un informe sobre el es-
tado del Hospital de Babahoyo, se levanto la sesion

Valladolid

Sesion del 8 de Oct.

Se abrio con los H. Presidentes, Alvarado, Tamariz,
go, Mendez, Ullinas, Yara, Vallejo, Aguirre, Reche-
ria, Garcia, Corral, Riviera, Palacios, Larrea, Cordova,
Borrero, Tamariz, Madonado, Velasco, Martinez
(Antonio) Angulo, Portilla, Mostaza, i Bustamante,
con falta de los H. Vicepresidente i Borrero por enfer-
medad, se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.
Despues se entró a discutir el proyecto de ley adicional a la del

procedimiento civil, que estaba en su poderada de la ley
y pasó a 3^a, con solo la indicación de la ley por el Sr.
Corral respecto del artículo siguiente, en la parte que
previene la comparecencia de los Jueces paraguaya
les, quienes, según la indicación, debían prestar el
informe correspondiente al asunto para que fuesen
llamados, en caso que no pudieran comparecer siendo
requeridos por la autoridad superior. Presentose,
luego, un proyecto derogatorio del art. 14 de la ley de 17
de Abril de 1839, que prohibe la comparecencia de los jueces
de las confederaciones provinciales sin especial per-
misión del Congreso y para a la discusión tomados en
consideración el informe de la comisión y una serie de petic-
iones sobre que se conceda al Presbítero Juan Ortiz de
Cevallos todo lo que reclama en su solicitud, el Sr. Bus-
tamante observó que habiendo sido nombrado por la
Presidencia con el Sr. Aguilo, según consta del acta
respectiva, para emitir el correspondiente informe
a la referida solicitud, en junta de los demás indivi-
duos de la comisión, había pedido que por el Mini-
sterio del ramo se mandara un estado del ingreso y
egreso de las rentas del Colegio de Santa María del
Suorro: que no habiéndose obtenido todavía este dato
para proceder con más acierto en la cuestión, y
que sobre todo, no habiendo sido convocados con el
Sr. Aguilo para discutir y acordar los términos
en que debía emitirse el informe, se ora extraño



6
observar que hubiese sido presentado solo por dos in-
dividuos de la comision, i que en consecuencia debia
volver a ella para que viniese concebida segun los
datos que se obtuviesen i lo que acordara la mayoria
de la comision. El Sr. Vallega como uno de los autores
del informe, procuró manifestar que habia habido difi-
cultad para que se reunieran los demas individuos de la
comision, pero la Presidencia ordenó que el informe presen-
tado volviese a la respectiva comision en el sentido indica-
do por el Sr. Bustamante. Formóse tambien un con-
sideracion otro informe de la misma comision, segundose
a la peticion del carpintero Manuel M. Velasco sobre pago
de sueldos atrasados por los cuales debia presentarse ante el
Poder Ejecutivo, como autoridad competente en la materia
i fue aprobado: otro de la comision de guerras Marina acce-
diendo a la solicitud del carpintero Antonio Muna para
que se le repende su cedula de invalido, fue puesto en dis-
cusion i el Sr. Bustamante opuso contra el informe, ma-
nifestando que eran de ningun peso las razones aducidas
por el peticionario, puesto que alegaba la ignorancia de
la lei, segun la cual debia haber solicitado la rependa de
la indicada cedula en el termino prefijado por la lei refe-
rida: que era inadmisibile toda causal fundada sobre la
ignorancia de una lei, i que seria un hecho mas irregular
la concesion de una gracia especial contra los intereses
fiscales. El Sr. Echegarria sustentó el informe, fundandose
en la dificultad de obtener el consentimiento de los que aun

carretera del sentido del ordo, i en que aun ^{amb que se} ser reputada como una gracia especial ^{de concecion} solicitada referida, no podria creerse que ^{aplican los} teneses fiscales con el aumento de tres i un ^{que se} el servicio que solicitaba el peticionario, el informe paso a segunda discusion, y el Sr. Bustamante pidió que constara en el acta en voto negativo. — Dijo en esta con un

proyecto derogatorio de la lei de 1853 que estableció la libertad de estudios; i puesto a discusion el Sr. Mijangos manifestó que creaba por la derogatoria, pero no por el restablecimiento del antiguo decreto reglamentario de enseñanza pública, por cuanto contenia muchas imperfecciones que debian reformarse. El Sr. Cordova, como autor del proyecto, expresó que su deseo era derogar la lei de 853, i que aconsejaba indicaciones del preoponente en cuanto a las reformas que debian hacerse en el antiguo ^{de} referirse i el proyecto paso a segunda discusion.

Presentose en seguida un proyecto que restablecia el antiguo canton de Baba; admitido a discusion el Sr. Corral expresó que habia una solicitud a este respecto: que la comision a la que paso aquella solicitud, habia pedido que se informara el Ministerio del ramo, i que no habia sido presentado todavia aquel informe por los individuos de la comision, no debia comparecer la Sr. Camara del proyecto presentado. El Sr. Vallejo contestó que el proyecto en cuestion estaba arreglado a lo que previene el reglamento interior para poder ser discutido, y



que no crea que pudiera perjudicar el que fuese
considerado, aun antes de que se emitiera el informe
me a que aludía expresamente puesto a votacion
para que pasara a segunda discusion fue negado.
Ultimamente se dio cuenta con una nota del Ministerio
del Interior adhiriendo una solicitud de los vecinos de
Dante que piden que aquel Canton sea elevado al rango
de provincia, i otra del Concejo Municipal de Píscos solici-
tando la separacion de la parroquia de Babani la anexa
cion de la de Lacerda que pertenece hoy al Canton de Sata-
runga: ambas pararon a la Comision de Legislacion.
El Sr. Urbina hablando sobre la acusacion interpuesta
por el Don. Bartolome Donoso contra la Corte Suprema
de Justicia, manifestó que por el último correo del Sur habia
venido al conocimiento de la expresada Corte un recurso de
queja, interpuesto contra el como Inca Petrado que fue de la
provincia de Manabí, por una sentencia confirmatoria
de un despues de paga incorrecta, segun consta del informe
de la Gobernacion de esa provincia. Deseñectura al expre-
sado informe en la parte respectiva, i como el Sr. Urbina
se fundase en esta circunstancia para creerse impedido
de conocer en la acusacion contra la Corte Suprema co-
mo miembro sorteados que fue en la primera comision,
la Presidencia consulto a la H. Camara si calificaba
como legal la excusa propuesta, i se declaro por la ne-
gativa, i habiendose prevenido que las diversas comi-
siones presentaran con sus trabajos respectivos;

por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

Vallejo



Sesión del 9 de Oct. C.

Se abrió con los H. S. Presidente, Palacios, Pripiro, Corral, Araya, Lechevarria, Aguirre, Vallejo, Scaja, Villus, Menéndez, Boudier, Sarmiento, Alvarado, Larrea, Cordova, Barriento, Fajanas, Maldonado, Velasco, Argueta, Portillo, Mistanga, Bustamante, y Martínez (Antonio) con falta del H. Vicepresidente por enfermedad; i se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior. — Dióse cuenta con el proyecto de decreto sobre inscripción de litografía, que estaba en tercera discusión i fueron aprobados los dos primeros artículos. Puesto a discusión el tercero, que designa la cantidad de tres mil doscientos pesos para gastos de la inscripción, los H. S. Corral i Bustamante manifestaron que siendo notorias a la H. Cámara las diversas gestiones que diariamente se hacían por créditos muy considerables contra el Tesoro público, era difícil dar la aprobación del Poder Ejecutivo no tanto mismo gasto para un objeto que si era provechoso i realizable, como no podría cumplirse. El H. Pripiro observó que el proyecto autorizaba al Ejecutivo para que pudiera disponer de aquella suma i que el Supremo